



ACUERDO No. 53 DE 06/03/2018

06/03/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan otras disposiciones.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de prórroga para cumplimiento de requisitos de ejecución, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 22 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución y aprobar solicitudes de prórroga para cumplir requisitos de ejecución, materia del presente Acuerdo.

ACUERDO No. 53 DE 6 DE MARZO DE 2018

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 48 del 6 de marzo de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020095	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZONA RURAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 4.461.184.664,80
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – CESAR		Fondo de Desarrollo Regional - Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		2017 – 2018
				\$ 4.461.184.664,80
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Instancia pública encargada de la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 4.169.331.462,43 Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adapt. Cambio Climático	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 291.853.202,37 Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adapt. Cambio Climático	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	8 Meses Ejecución Física 10 Meses Ejecución Financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018	
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena el 22 de febrero de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema de Evaluación por puntaje: 50,70 puntos	

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:



ACUERDO No. 53 DE 6 DE MARZO DE 2018

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020065	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 3.028.749.192,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA		Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		2017 – 2018	\$ 3.028.749.192,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE	Instancia pública encargada de la contratación de interventoría	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 2.804.397.400,00 Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adapt. Cambio Climático	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 224.351.792,00 Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adapt. Cambio Climático		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 Meses Ejecución Física 10 Meses Ejecución Financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018		
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena el 22 de febrero de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema de Evaluación por puntaje: 38,90 puntos		

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020002	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA SINCÉ - GRANADA - BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 45.287.111.018,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE		Fondo de Desarrollo Regional - Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final, parágrafo 8 transitorio del acto legislativo 04 de 2017		2017 – 2018	\$ 45.287.111.018,00

Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SINCÉ	Instancia pública encargada de la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SINCÉ
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 41.816.231.018,00 Fondo de Desarrollo Regional - Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 3.470.880.000,00 Fondo de Desarrollo Regional - Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	20 Meses Ejecución Física 23 Meses Ejecución Financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se solicita aprueban vigencias futuras de ejecución
Comité Consultivo	Se envió solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena el 22 de febrero de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema de Evaluación por puntaje: NO APLICA Artículo 3 Decreto 1534 de 2017 y Parágrafo 8 del Acto Legislativo 04 de 2017

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO II

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN A PROYECTOS APROBADOS

ARTICULO 8. Aprobar VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN ARROYOS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – BPIN 2017000020093.**



ACUERDO No. 53 DE 6 DE MARZO DE 2018

ARTÍCULO 9. Apruébese la PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES para cumplir requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA VIA NACIONAL 8801, A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE FONSECA QUE AFECTA EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – BPIN 2017000020047**, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 046 del 8 de Septiembre de 2017, en consecuencia fijese como fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución el 8 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 10. Apruébese la PRÓRROGA DE SEIS (6) MESES para cumplir requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CANAL DEL DIQUE QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y SOPLAVIENTO, PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – BPIN 2017000020023**, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 046 del 8 de Septiembre de 2017 y modificadas sus fuentes de financiación mediante Acuerdo 052 de 9 de febrero de 2018, en consecuencia fijese como fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución el 8 de septiembre de 2018.

TÍTULO III

ACLARACIONES

ARTÍCULO 11. Aclárese el Artículo 3 del Acuerdo No. 51 del 30 de enero de 2018, en lo que se refiere al Acuerdo de aprobación del proyecto BPIN 2017000020099 - **IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DE MEJORAMIENTO SOCIO PRODUCTIVO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL COMPLEJO CENAGOSO DE LA ZAPATOSA EN EL DEPARTAMENTO CESAR**, el cual corresponde al Acuerdo 050 del 4 de enero de 2018.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los seis (6) días del mes de marzo de 2018.

DUMEX TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión del OCAD: 02/03/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 48 de 06/03/2018